

<b>Resolución de autorización de recuperación del periodo de IT y PM, y de modificación de la dotación de la subvención</b>	<b>Exp. CSIC-IN - GJIDI-2018-A-156 Coord.: SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ</b>
<b>SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL</b>	
<b>Aplicación presupuestaria: 21.02.01.542.50.4</b>	<b>Línea: S823300</b>

Visto el escrito presentado por Salvador Martínez Pérez, representante Legal del Instituto de Neurociencias de Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC-IN) y coordinador responsable del expediente GJIDI-2018-A-156, por el que solicita la recuperación del periodo de Incapacidad Temporal (IT) y posterior Permiso de Maternidad (PM), de FÁTIMA ULIARTE HERNÁNDEZ, persona contratada con cargo al mencionado expediente, y sobre la base de los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8.251, de 09/03/2018), con corrección de errores de 25 de julio de 2019 (DOGV 8.603, de 31.07.2019), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

**SEGUNDO.-** Por Resolución de 03/05/2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura i Deporte, se convocaron para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil -DOGV núm. 8.290, de 9 de mayo de 2018 (en adelante, convocatoria de las subvenciones).

**TERCERO.-** Por Resolución de 01/10/2018 de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, se concedieron las subvenciones GJIDI-2018, entre las que se encuentran la concedida a CSIC, para el expediente GJIDI-2018-A-156, por importe de 2.434,98 euros para 2018 y 17.044,83 euros para 2019. El periodo de la subvención era el comprendido entre el 16-11-2018 al 15-11-2019 (12 meses). El 15-10-2018 se dicta corrección de errores de la citada Resolución de 1 de octubre de 2018, sin incidencia sobre los importes concedidos a esta entidad.

**CUARTO.-** Por Resolución de 15/11/2019, se prorrogan las subvenciones GJIDI-2018 a las entidades que lo solicitaron, por 12 meses más, con fecha de inicio 16/11/2019 y fecha fin 15/11/2020, entre las que se encuentra el CSIC-IN, para el expediente GJIDI-2018-A-156, cuyo coordinador responsable es Salvador Martínez Pérez.

**QUINTO.-** El 14/02/2020, Salvador Martínez Pérez, representante legal de la entidad, presenta documentación correspondiente a la justificación económica de la anualidad 2019, de la subvención GJIDI-2018.

**SEXTO.-** Durante la comprobación y examen de la documentación correspondiente a la justificación económica de la anualidad 2019, de las subvenciones GJIDI-2018 del CSIC, se observó que existía un periodo de IT y otro de PM de FÁTIMA ULIARTE HERNÁNDEZ, persona contratada con cargo al expediente GJIDI-2018-A-156, de los cuales este órgano gestor no tenía constancia y se instó a la entidad para que, a la mayor brevedad posible, presentara la documentación formalmente para poder regularizar la situación administrativa y económica del mismo.

**SÉPTIMO.-** El 14/05/2020, la entidad, a través de su representante legal, presenta escrito mediante el cual explica los motivos por los que no se nos comunicó la incidencia relativa a la IT y posterior PM de la técnica FÁTIMA ULIARTE HERNÁNDEZ, persona contratada con cargo a este expediente y adjunta la documentación necesaria para su regularización administrativa y económica. Asimismo, en el mismo escrito solicita la recuperación del periodo de IT desde el 29/07/2019 al 07/8/2019 y posterior PM desde el 08/08/2019 al 27/11/2019, con una duración entre ambos periodos de 122 días, correspondiéndole un importe de 6.601,42 euros.



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es la Dirección General de Ciencia e Investigación, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, y de acuerdo con el artículo 148 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat.

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 3.3.j de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, las personas beneficiarias están obligadas a «Comunicar al órgano concedente las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a las ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.» Idéntica previsión contiene el apartado Decimotercero 3.j de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.

**TERCERO.-** Conforme al artículo 15.2 de la Orden 3/2018, de bases reguladoras: *“Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, o de riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato laboral objeto de la subvención.”*

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Autorizar a FÁTIMA ULIARTE HERNÁNDEZ, contratada con cargo al expediente GJIDI-2018-A-156, del CSIC-IN, la recuperación de los 122 días de suspensión de su contrato por los periodos de Incapacidad Temporal y posterior Permiso de Maternidad, de la subvención GJIDI-2018 y su posterior prórroga que venía disfrutando. Dicha recuperación se iniciará el 16/11/2020 y finalizará el 17/03/2021.

**SEGUNDO.-** Incrementar al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con CIF: Q2818002D, la subvención concedida por Resolución de 15/11/2019, en 2.434,98 euros para la anualidad 2020 y 4.166,51 euros para la anualidad 2021 (total de 6.601,49 euros), destinada a la recuperación de los periodos de Incapacidad Temporal y de Permiso de Maternidad de FÁTIMA ULIARTE HERNÁNDEZ, de conformidad con el siguiente cuadro:

EXPEDIENT / EXPEDIENTE	NOM / NOMBRE	1R COGNOM / 1º APELLIDO	2N COGNOM / 2º APELLIDO	CÀRREC / CARGO	ENTITAT / ENTIDAD	ANY 2020 / AÑO 2020	ANY 2021 / AÑO 2021
GJIDI/2018/A/156	FÁTIMA	ULIARTE	HERNÁNDEZ	Contratada	CSIC-IN	2.434,98 €	4.166,51 €

El inicio de la tramitación del pago de periodo recuperado se iniciará después de que el órgano instructor reciba una copia del anexo del contrato, en el que se recoja la prórroga del mismo por el periodo autorizado.

**TERCERO.-** Iniciar el procedimiento de reintegro, por el importe de la subvención GJIDI-2018 y posterior prórroga no ejecutadas por la entidad, durante los periodos de Incapacidad Temporal y de Permiso de Maternidad de FÁTIMA ULIARTE HERNÁNDEZ, persona contratada con cargo al expediente GJIDI-2018-A-156 del CSIC-IN, que asciende a 4.592,38 euros.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución, en la web de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital: <http://innova.gva.es/es/web/ciencia/convocatoria>, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Noveno de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- O directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN**